COMUNICADO DE LAS

COMISIONES DE BIOSEGURIDAD, ÉTICA E INVESTIGACIÓN

El Reglamento de Seguridad y Coordinación en Materia de Investigación para la Salud de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) es el marco por medio del cual se da cumplimiento al Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de la Investigación para la Salud en nuestro país. El primero, señala que en cada dependencia donde se realicen investigaciones para la salud se constituirán las comisiones internas: de Ética, de Bioseguridad y de Investigación, las cuales serán órganos de consulta necesarias en los términos de dicho Reglamento.

Bajo este marco legal, se comunica a los investigadores y profesores de carrera:

1. Como es de su conocimiento, en algunas revistas indizadas y con factor de impacto, así como en envíos de resúmenes a congresos y diversas convocatorias que otorgan recursos, se requiere anexar en los proyectos o reportes los avales correspondientes de los equivalentes a las comisiones ya mencionadas. Entre los puntos que con frecuencia solicitan, se encuentra el cumplimiento de las normas oficiales siguientes:
   - Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, del Expediente Clínico
   - Norma Oficial Mexicana NOM-062-ZOO-1999, para el uso de animales
   - Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental – Salud ambiental – Residuos peligrosos biológico-infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo
   - Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos, entre otras.
2. En las recientes acreditaciones de las licenciaturas de nuestra Facultad, los verificadores han presentado especial interés en revisar comprobantes al respecto de nuestros procedimientos.

Por tanto, y dado que es un procedimiento legal, los invitamos a registrar y enviar a la(s) Comisión(es), de la(s) cual(es) se requiera la anuencia, las propuestas de investigación que pretenden desarrollar o estén desarrollando, a fin de avalar o hacer las sugerencias pertinentes en tiempo y forma, para que cuenten oportunamente con la documentación cuando les sea requerida.

Nota importante: Por elementales razones, estas Comisiones no podrán otorgar aval alguno con fecha retroactiva.

Agradecemos en todo lo que vale su comprensión y colaboración. [1]

[1] Para mayor información, consultar la página de la DIP: http://posgrado.iztacala.unam.mx